

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que ha expirado el interregno dispuesto para que la parte apelante sustentara el recurso deprecado, el cual transcurrió entre los días **17, 18, 22, 23 y 24 de Agosto de 2023**, término dentro del cual la parte apelante allegó memorial visible en el Pdf 002 del cuaderno 2 de segunda instancia. Sírvase Proveer. Cartago (V), Agosto 25 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTITRES (2023)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE SIMULACIÓN**
promovido por **EDUARDO VASQUEZ** contra
CARLOS ARTURO VASQUEZ Y OTROS
Radicación: 76-497-40-89-001-2022-00137-
02
Trámite: [APELACIÓN SENTENCIA]
Auto: **1399**

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el extremo activo presentó sustentación del recurso de apelación instaurado en contra de la Sentencia No. 63 de fecha 7 de julio de 2023 proferida por el **Juzgado Promiscuo Municipal de Obando (Valle)**, se procederá a correr traslado de los antedichos alegatos a la parte contraria, por el término de cinco días, tal como lo impone el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. - CORRER TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, por el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación por estado de este proveído, de la sustentación del recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra de la Sentencia No. 63 de fecha 7 de julio de 2023 proferida por el **Juzgado Promiscuo Municipal de Obando (Valle)**, que puede ser consultado en el link: [002SustentacionRecurso.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e88e3b1c4eac548cc8b57e6f4ba659c3b517c8a5c9e5bef222c8f19e2b54b31**

Documento generado en 04/09/2023 11:32:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>